



CONSULADO DE ESPAÑA  
EN  
CAMAGÜEY  
REPUBLICA DE CUBA

Asientos sesentuno

Número Sesenta y dos  
Poder Especial

En el Consulado de España en Camagüey, a diez

En la misma fe- de Setiembre de mil novecientos diez, ante mi, Don  
cha libre primera  
copia para el o  
torzante. Mata  
Juan Matay Barrio, Consul de España en esta  
presidencia, en ejercicio de las funciones notaria  
les que le competen por razón de su cargo

Comparece

Juan Silvan Rodriguez, natural de San Mar-

tin de Ferroso, provincia de Zamora, mayor de  
edad, casado, jornalero, vecino de esta ciudad con  
domicilio en la calle San Serapio número veinte y dos.

Asegura hallarse en el pleno goce de sus derechos,  
sin que me conste nada en contrario, teniendo, a  
mi juicio, la capacidad legal necesaria para este  
otorgamiento, que verifica manifestando: Que  
da y confiere poder cumplido, amplio, bastante  
cual en derecho se requiere y sea necesario, a Don  
Manuel López Peña, Agente de Negocios cole-  
giado, vecino de Madrid, con domicilio en la

doscientas sesenta y seis

calle Paseo de San Vicente número doce, para que  
cobre, en la Tesorería de la Dirección general de  
la Deuda y Clases pasivas, el resguardo número  
Treinta y nueve mil cuatrocientos sesenta y nueve,  
por Trescientas doce pesetas diez centimos, publi-  
cado en la Gaceta de Madrid del día veinte y nue-  
ve de Noviembre de mil novecientos ocho y expe-  
dido en Madrid el tres de Diciembre del mis-  
mo año, a favor del compareciente por saldo  
de sus alcances como soldado del segundo Ba-  
tallón del Regimiento Infantería de Ferragóna  
número sesenta y siete, pudiendo al efecto in-  
dicado firmar cuantos documentos sean ne-  
cesarios, ante quien y donde corresponda.

Así lo dijo y otorga a presencia de los testigos  
Don Ramon Moreno Rodriguez y Don Ma-  
nuel Benitez Jimenez, Agentes de Negocios,  
vecinos de esta ciudad, quienes mediante  
año conocer yo, el Consul, al otorgante, me lo  
identifican y me aseguran que es el mismo  
que se ha expresado en esta escritura.

Enterados todos del derecho que la ley les con-  
cede para leer por sí este documento, renuncian

así como se sentó y se  
concedió a él, por lo que y por su acuerdo procedí a la  
lectura íntegra del mismo, en cuyo contenido se  
ratifica el otorgante y todos firman, menos este  
que manifiesta no saber, haciéndolo a su ruego  
el testigo Don Ramon Moreno Rodriguez. De  
todo lo cual, de conocer a los testigos y de constarme  
su ocupacion y vecindad, así como de todo lo de-  
mas contenido en este instrumento público, co-  
mo Consul autorisante, doy fe.

Arriego de Juan Gilbar y co-  
mo testigo

Ramon Moreno

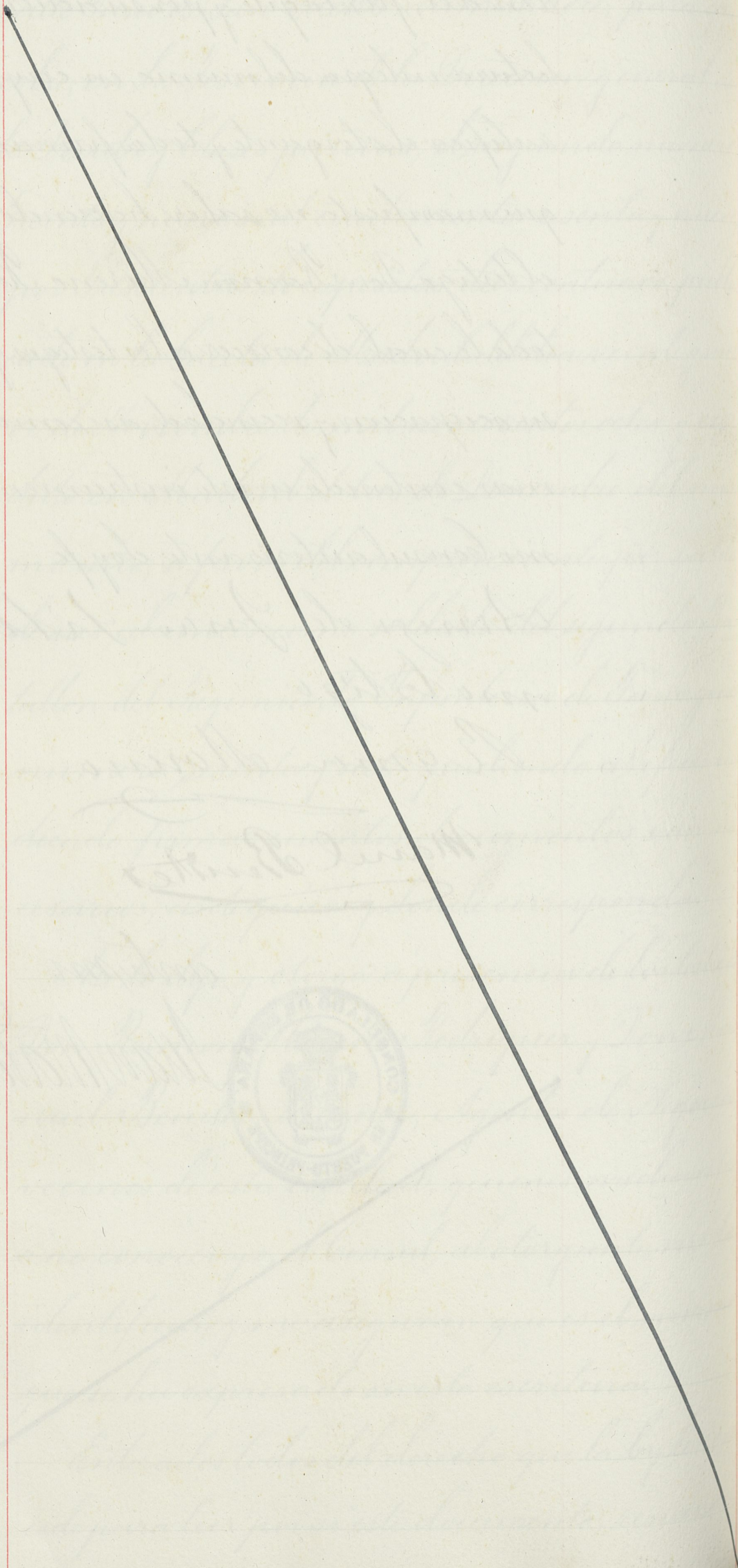
Manuel Beriter

ante mi

Juan Maria



documentos presentiocho





Asíentitas Sesentinueve

Numero sesenta y tres  
Poder Especial

En el Consulado de España en Camagüey, a diez  
de Setiembre de mil novecientos diez, ante mí, Don  
Juan Mata y Barrio, Consul de España en esta  
presidencia, en ejercicio de las funciones notaria-  
les que le competen por razón de su cargo

Comparecen

Pedro Marco Fontent, natural de Jarque,  
provincia de Zaragoza, mayor de edad, solte-  
ro, de campo, vecino de esta ciudad con domi-  
cilio en la quinta El Rey.

José Juncosa Minga, natural de Cornu-  
della, provincia de Ferragóna, mayor de edad,  
soltero, cochero, vecino de esta ciudad, con do-  
micilio en la calle de San José número cincuenta y cinco.

Aseguran hallarse en el pleno goce de sus derechos  
civiles, sin que nada me conste en contrario, te-  
niendo, a mi juicio, la capacidad legal necesaria  
para este otorgamiento, que verifican manifestando

En la misma fe  
Charliebé primer  
copia para el  
otorgante.

Mata

doscientas setenta  
do: Que dan y confieren poder cumplido, am-  
plio, bastante, cual en derecho se requiere y sea  
necesario, a Don Manuel López Peña, Agen-  
te de Negocios colegiado, vecino de Madrid,  
con domicilio en el Paseo de San Vicente, nú-  
mero doce, para que cobre, en la Tesorería de  
la Dirección general de la Deuda y Clases pasiva-  
vas, los resguardos números Treinta y nueve  
mil cuatrocientos setenta y seis y Treinta y nueve  
mil cuatrocientos sesenta y cinco <sup>pesetas</sup> por Tre-  
cientas ochenta y cuatro sesenta centimos y cua-  
renta y cuatro setenta y cinco centimos, respec-  
tivamente, publicados en la Gaceta de Madrid  
del día veinte y nueve de Noviembre de mil  
novecientos ocho y expedidos en Madrid  
el tres de Diciembre del mismo año, a favor de  
los comparecientes, respectivamente, por saldo  
de sus alcances como soldados del segundo  
Batallón del Regimiento Infantería de Farrago-  
na número sesenta y siete, pudiendo, al  
efecto indicado, firmar cuantos documentos  
sean necesarios, ante quien y donde correspondan.  
Así lo dijeron y otorgaron a presencia de los tes-

Presentes e presentes  
tigos Don Ramon Moreno Rodriguez y Don Ma-  
nuel Benitez Jimenez, Agentes de Negocios, veci-  
nos de esta ciudad, quienes, mediante, a no co-  
nocer yo, el Consul, a los otorgantes, me los iden-  
tifican y me aseguran que son los mismos  
que se han expresado en esta escritura.

Enterados todos del derecho que la ley les concede  
para leer por si este documento, renunciaron  
a él, por lo que y por su acuerdo procedi a la lec-  
tura integra del mismo en cuyo contenido  
se ratifican los otorgantes y todos firman. De  
todo lo cual, de conocer a los testigos y de cons-  
tarme su ocupacion y vecindad, asi como de  
todo lo demas contenido en este instrumento  
publico, como Consul autorizante, doy fe

Pietro Marco

Jose Turcos

Ramon Moreno

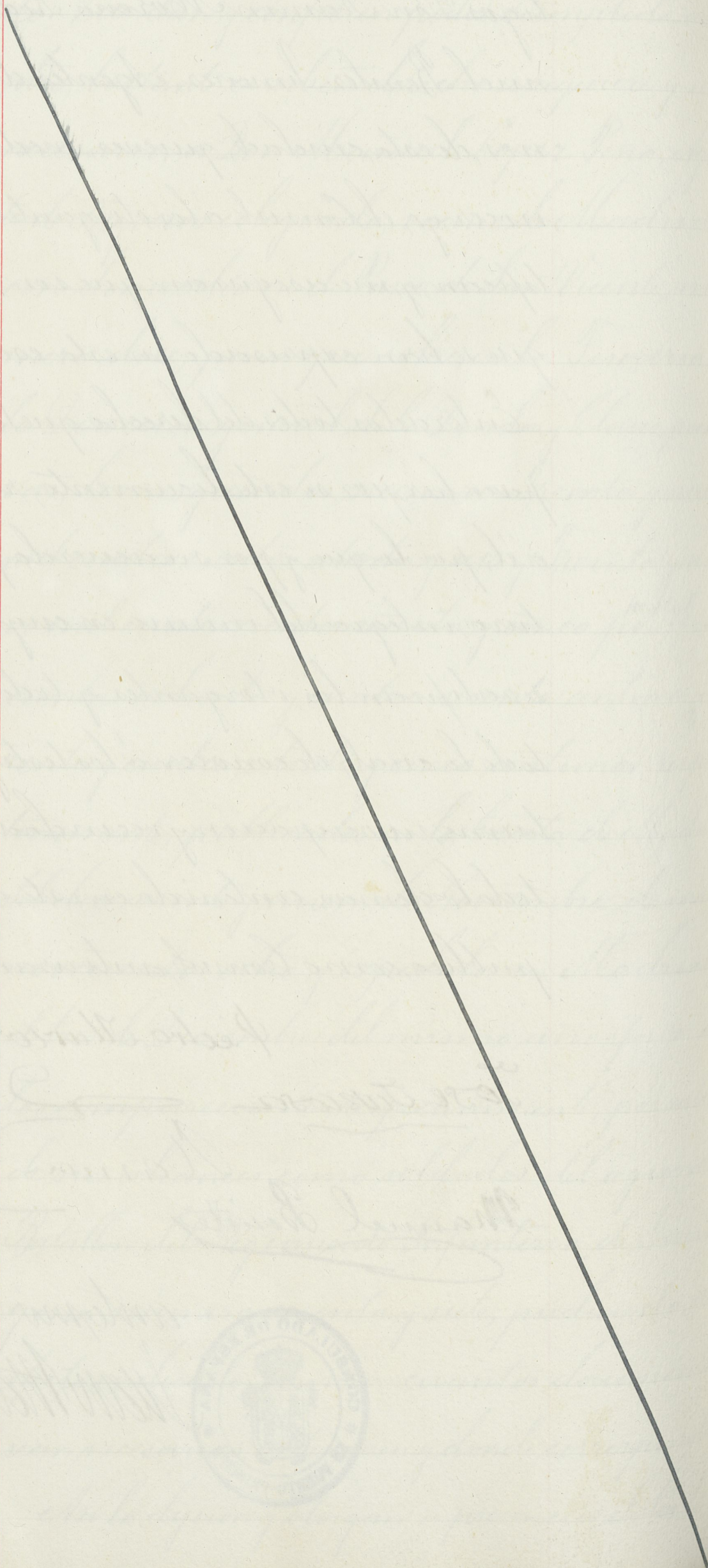
Manuel Benitez

ante mi

Juan Mata



*Arceuthobium pituitaria*







CONSULADO DE ESPAÑA  
EN  
CAMAGÜEY  
—  
REPUBLICA DE CUBA  
—

Docientos setentitis

Número Sesenta y cuatro  
Poder Especial

En el Consulado de España en Camaguey, a diez

En la misma fey siete de Setiembre de mil novecientos diez, ante  
charlibé primera  
copia para el  
otorgante. *Mata*  
mi, Don Juan Mata y Barrio, Consul de España  
en Camaguey, en ejercicio de las funciones nota-

riales que le competen por raron de su cargo

Comparece

José Reina Gomez, natural de Zafarraya, pro-  
vincia de Granada, de treinta y ocho años de edad,  
de estado soltero, de oficio zapatero, vecino de esta ciudad.

Asegura hallarse en el pleno goce de sus derechos civi-  
les, sin que nada me conste en contrario, teniendo, a

mi juicio, la capacidad legal necesaria para este  
otorgamiento que verifica manifestando: Que da

y confiere poder cumplido, amplio, bastante cual  
en derecho se requiere y sea necesario, a Don Foribio

Gonzalez Criarte, Agente de Negocios colegiado, veci-  
no de Madrid, con domicilio en la calle de Preciados

número cincuenta, para que cobre en la Tesoreria

Arcieluás perteneciente  
de la Direccion general de la Deuda y Clases pasivas,  
el resguardo numero Cuarenta y un mil cuatro-  
cientos veinte y cinco, por Trescientas cuarenta  
y ocho pesetas sesenta y cinco centimos, publica-  
do en la Gaceta de Madrid del dia veinte de Abril  
de mil novecientos nueve y expedido en Madrid  
el veinte y seis del mismo mes y año, a favor del  
compareciente por saldo de sus alcances, como  
soldado del Regimiento Infanteria de Otum-  
ba numero cuarenta y nueve, pudiendo al  
efecto indicado firmar cuantos documentos  
sean necesarios donde y ante quien correspondan

Asi lo dijo y otorga a presencia de los testi-  
gos Don Jose Garcia Fernandez, militar, retu-  
rado, y Miguel Marin Perez, <sup>pp + vecino de esta ciudad</sup> de campo, <sup>+ que</sup>  
en su momento a no conocer yo, el Consul, al-  
torquante, me lo identifican y me aseguran  
que es el mismo que se ha expresado en esta  
escritura.

Enterados todos del derecho que la ley les con-  
cede para leer por si este documento, renunciaron  
a él, por lo que y por su acuerdo procedi-  
a la lectura integral del mismo, en cuyo conte-

decretas y sentencias  
nido se ratifica el otorgante y todos firman, me  
nos este que manifiesta no saber, haciendolo a  
su ruego el testigo Don Miguel Marin Perera.

De todo lo cual, de conocer a los testigos y constar  
me su ocupacion y vecindad, como asimismo  
de todo lo demas contenido en este instrumento pu  
blico, como Consul autorizante, doy fe. Entre li  
neas "vecinos de esta ciudad" vale

A ruego de José Reusa y como testigo

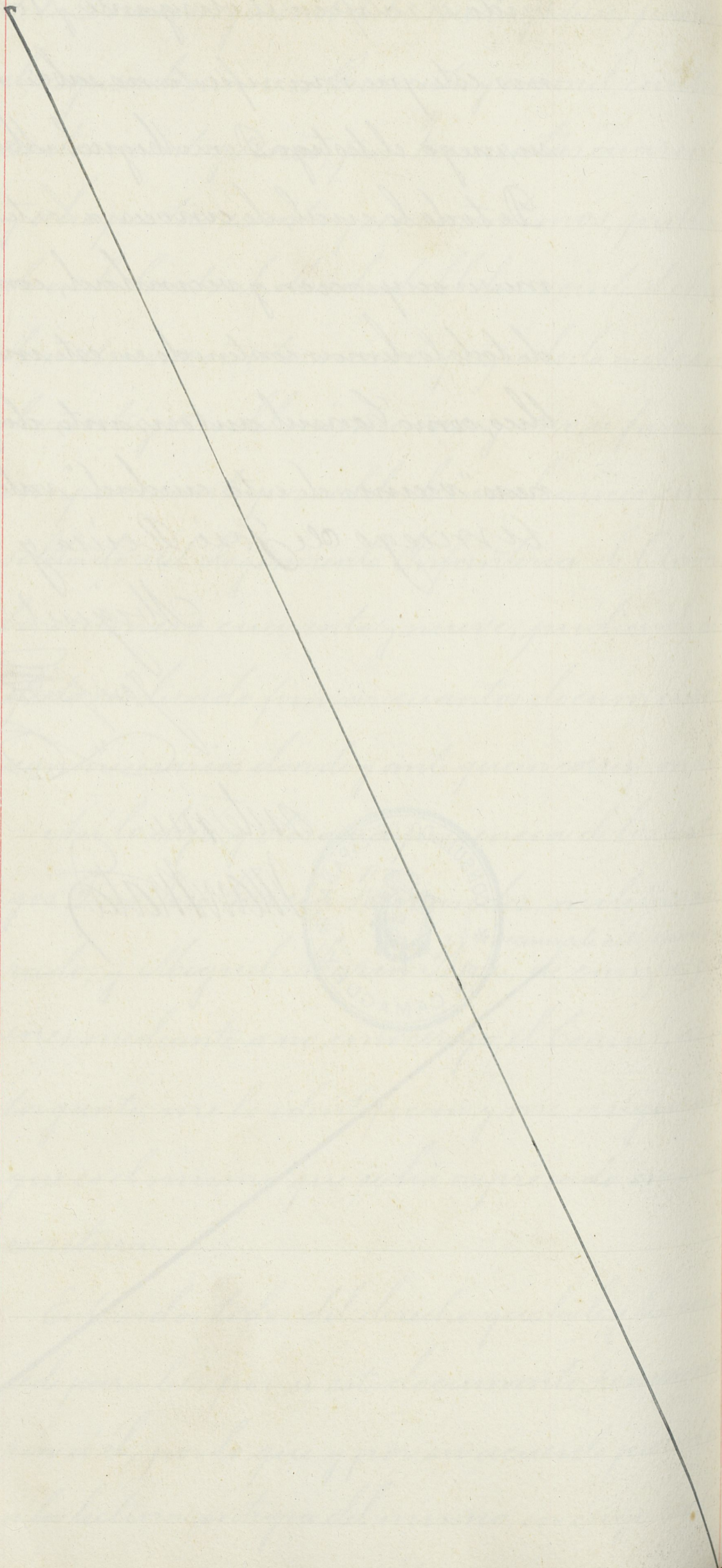
Miguel Marin

José García



ante mi  
Juan Mata

*Arceuthobium pituitosum*





Asientas setenta y cinco

Número Sesenta y cinco  
Poder Especial

En el Consulado de España en Camagüey, a veinti

En la misma fecha de los dos de Setiembre de mil novecientos diez, ante mi, Don Juan Mata y Barrio, Consul de España en esta residencia, en ejercicio de las funciones notariales que le competen por razón de su cargo

En la misma fecha de los dos de Setiembre de mil novecientos diez, ante mi, Don Juan Mata y Barrio, Consul de España en esta residencia, en ejercicio de las funciones notariales que le competen por razón de su cargo

Comparece

Guillermo Fernandez Vallejo, natural de Abrique, provincia de Cadix, de estado soltero, de oficio jornalero, vecino de esta ciudad mayor de edad

Asegura hallarse en el pleno goce de sus derechos civiles, sin que nada me conste en contrario, teniendo, a mi juicio, la capacidad legal necesaria para este otorgamiento que verifica manifestando:

Que da y confiere poder cumplido, amplio, especial, bastante cual en derecho se requiere y sea necesario, a Don Manuel Lopez Peña, Agente de Negocios colegiado, vecino de Madrid, con domicilio en el Paseo de San Vicente, número

por ventos Cettentiocho  
doce, para que cobra en la Tesoreria de la Direc-  
cion general de la Deuda y Clases pasivas, el res-  
guardo numero Treinta y nueve mil cuatro-  
cientos sesenta y tres, por mil setenta y seis tas-  
noventa centimos, publicado en la Gaceta de  
Madrid del dia veinte y nueve de Noviembre  
de mil novecientos ocho y expedido en Madrid  
el tres de Diciembre del mismo año, a favor del  
compareciente, por saldo de sus alcances, co-  
mo soldado del segundo Batallon del Regi-  
miento Infanteria de Farragona nume-  
ro sesenta y siete, a cuyo fin le autoriza  
para que firme cuantos documentos sean  
necesarios ante quien y donde corresponda.

Asi lo dijo y otorga a presencia de los testigos  
Don Ramon Moreno Rodriguez y Don Ma-  
nuel Benitez Gimenez, Agentes de Negocios  
y vecinos de esta ciudad.

Enterados todos del derecho que la ley les con-  
cede para leer por si este documento, renuncia  
por sí, por lo que y por su acuerdo procedi-  
ó a la lectura integral del mismo, en cuyo con-  
tenido se ratifica el otorgante y todos firmaron.

De veras y sentidamente  
De todo lo cual, de conocer al otorgante y a los  
testigos y de constarme su ocupacion y vecin-  
dad, asi como de todo lo demas contenido en  
este instrumento publico, como Consul  
autorizante, doy fe.

Guillermo Fernandez Vallejo

Ramon Moreno

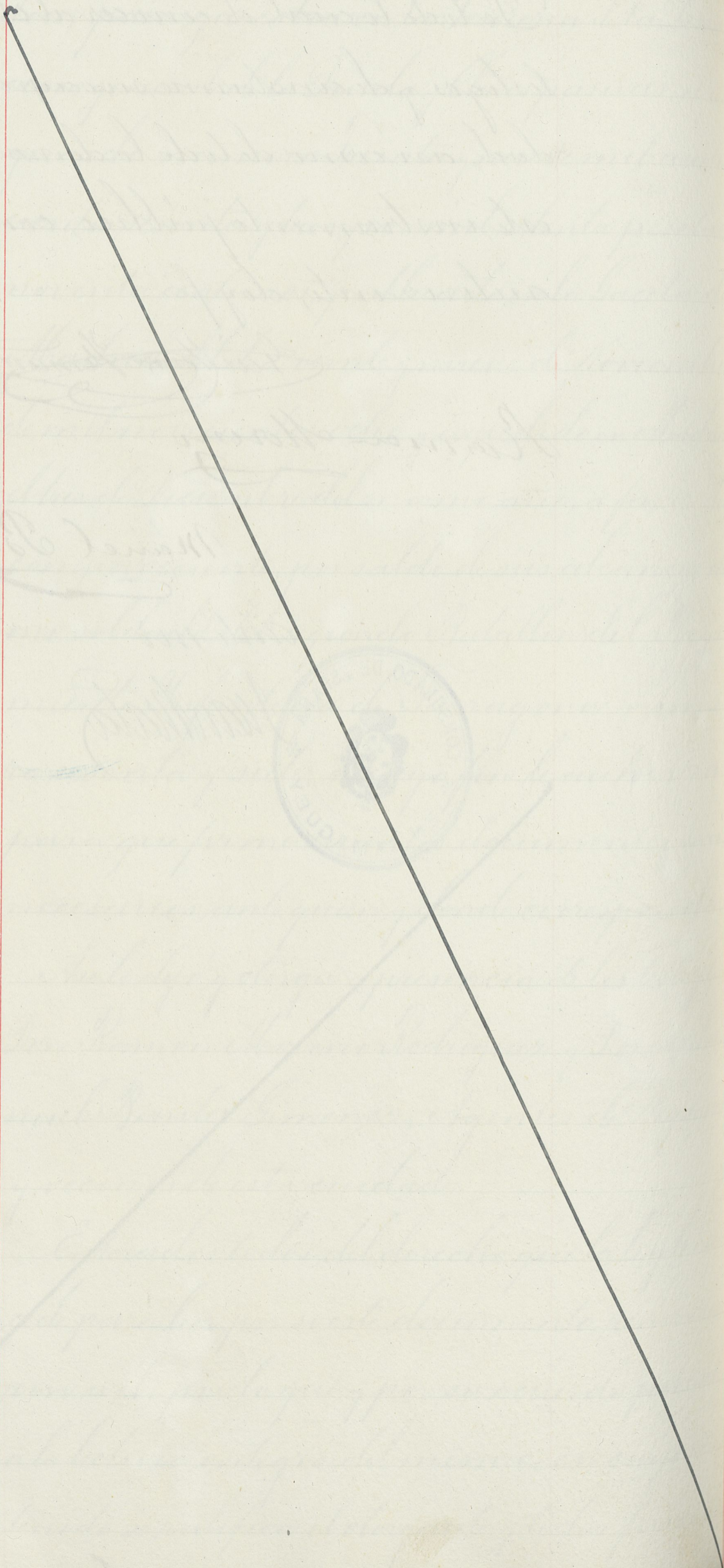
Manuel Benitez

ante mi

Juan Mata



ducentos ochenta







CONSULADO DE ESPAÑA  
EN  
CAMAGÜEY  
REPUBLICA DE CUBA

Docientas ochenta y una

Número sesenta y seis  
Poder Especial

En el Consulado de España en Camaguey, a veint

En la misma tarde y tres de Setiembre de mil novecientos diez, ante  
fecha libre prime  
ra copia para el  
otorgante.  
Mata) mi, Don Juan Mata y Barrio, Consul de España  
en esta residencia, en ejercicio de las funciones no-  
taariales que le competen por razón de su cargo

Comparece

Felipe Martín Charro, natural de Villanueva  
de, provincia de León, mayor de edad, de estado  
viudo, jornalero, vecino de esta ciudad, con do-  
micilio en la calle de Sagareño número nueve,

Asegura hallarse en el pleno goce de sus derechos  
civiles, sin que nada le conste en contrario tenien-  
do, a mi juicio, la capacidad legal necesaria pa-  
ra este otorgamiento que verifica manifestando:  
Que da y confiere poder cumplido, amplio bas-  
tante, cual en derecho se requiere y sea necesario,  
a Don Foribio Gonzales Chiarte, Agente de Nego-  
cios colegiado, vecino de Madrid, por domi-

decientas ochentidós  
cilio en la calle de Preciados número cincuen-  
ta, para que cobre en la Tesorería de la Dirección  
general de la Deuda y Clases pasivas, el resguar-  
do número Treinta y nueve mil cuatrocientos sesen-  
ta y uno, por Setecientas cincuenta y cinco pe-  
setas quince centimos, publicado en la Gaceta  
de Madrid del día veinteynueve de Noviem-  
bre de mil novecientos ocho y expedido en Ma-  
drid el tres de Diciembre del mismo año, a fa-  
vor del compareciente por saldo de sus alcan-  
ces como soldado del segundo Batallón  
del Regimiento Infantería de Farragón nú-  
mero sesenta y siete, pudiendo al efecto in-  
dicado firmar cuantos documentos sean  
necesarios ante quien y donde correspondan.

A sí lo dijo y otorga a presencia de los testi-  
gos Don Ramon Moreno Rodriguez y  
Don Manuel Benito Gimenez, Agentes  
de Negocios, vecinos de esta ciudad, qui-  
nes, mediante a no conocer yo, el Consul, al  
otorgante, por ello identifican y me asegu-  
ran que es el mismo que se ha expresado  
en esta escritura.

de ciencias o artes

Enterados todos del derecho que la ley les concede para leer por sí este documento, renunciaron a él, por lo que y por su acuerdo procedi a la lectura íntegra del mismo en cuyo contenido se ratifica el otorgante y todos firman.

De todo lo cual, de conocer a los testigos y conforme su ocupación y vecindad, así como de todo lo demás contenido en este instrumento público como Consul autorizante, doy fe.

Felipe Chorro

Ramon Moran

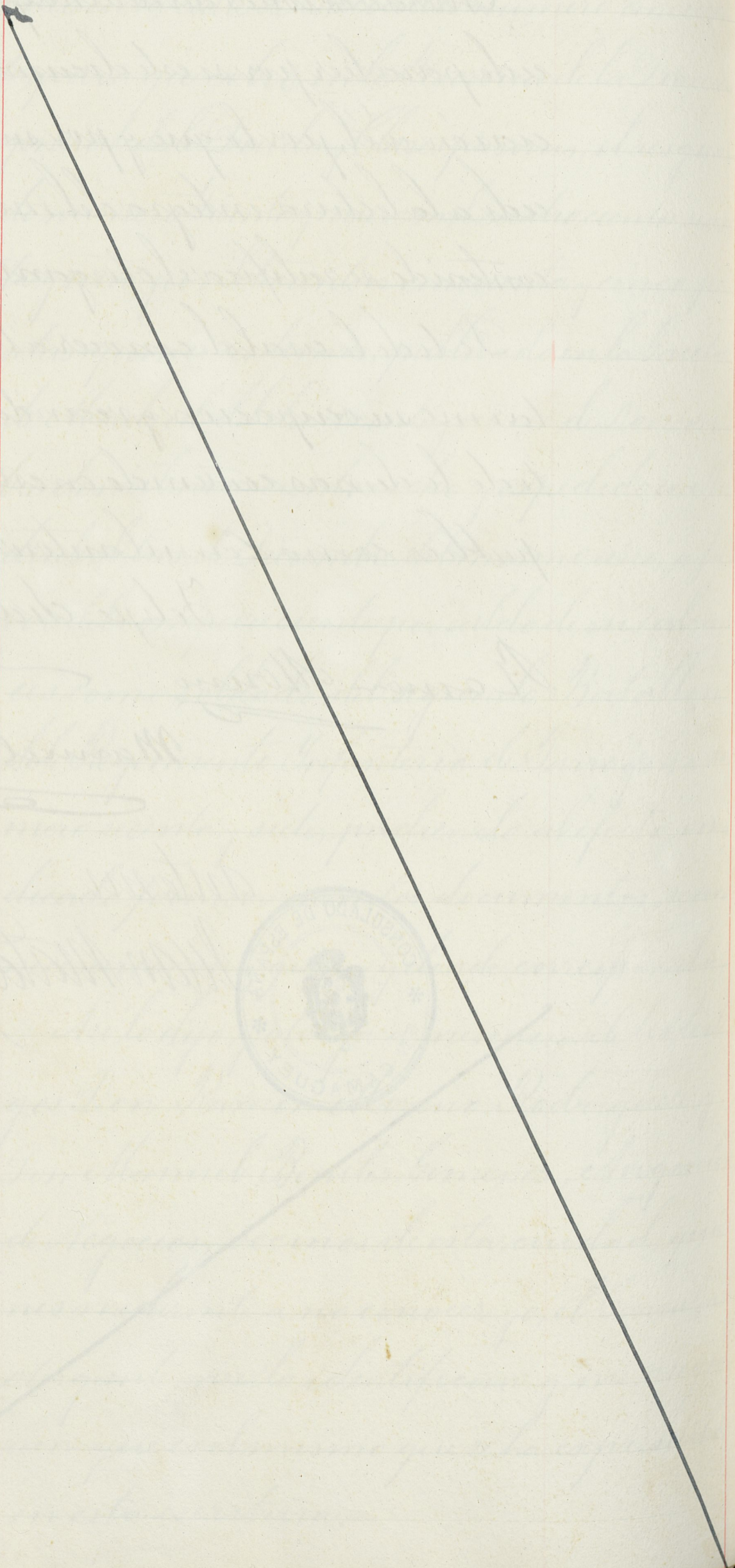
Marmel Benites

ante mí

Juan Mata



doctrinās o chruhenato





Docuētās p̄tēnciēs

Número Sesenta y siete  
Poder Especial

En la misma  
fecha libre pri-  
mera copia pa-  
ra el otorgante  
Mata

En el Consulado de España en Camagüey, a  
veinte y tres de Setiembre de mil novecientos diez,  
ante mí, Don Juan Mata y Barrio, Consul de Es-  
paña en esta residencia, en ejercicio de las funcio-  
nes notariales que le competen por razón de su cargo

Comparece

Jose Domenech Aman, natural de Frai-  
guera, provincia de Castellon de la Plana,  
mayor de edad, soltero, de campo, vecino del  
barrio Senado en este Distrito.

Asegura hallarse en el pleno goce de sus de-  
rechos civiles, sin que nada me conste en con-  
trario, teniendo, a mi juicio, la capacidad  
legal necesaria para este otorgamiento que  
verifica manifestando: Queda y confiere  
poder cumplido, amplio, bastante, cual  
en derecho se requiere y sea necesario, a Don  
Foribio Gonzalez Murte, Agente de Negocios

doscientas ochenta y seis  
colegiado, vecino de Madrid, con domicilio  
en la calle de Preciados número cincuenta,  
para que cobre en la Tesorería de la Dirección  
general de la Penda y Clases pasivas, el res-  
guardo número Cuarenta y ocho mil se-  
tecientos cincuenta y nueve por mil doscien-  
tas cuarenta y siete pesetas noventa y dos cen-  
timos, publicado en la Gaceta de Madrid  
del día diez de Julio del año actual y expe-  
dido en Madrid deatorce del mismo mes,  
a favor del compareciente por saldo de sus  
alcances como soldado de la segunda Com-  
pañía del primer Batallón del Regimen-  
to Infantería de Terzagona número sesen-  
ta y siete, pudiendo al efecto indicado fir-  
mar cuantos documentos sean nece-  
rios, ante quien, y donde correspondan.

Así lo dijo y otorga a presencia de los  
testigos Don José García Fernández, militar  
retracado, y Don Nicasio Martínez Fuen-  
tes comerciante, vecinos de esta ciudad,  
quienes, mediante a no conocer yo, el Con-  
sul, al otorgante, me lo identifican, y me

Asiéndolas o cheytus etc  
aseguran que es el mismo que se ha ex-  
presado en esta escritura.

Enterados todos del derecho que la ley les  
concede para leer por sí este documento,  
renunciaron a él, por lo que y por su acuer-  
do procedi a la lectura íntegra del mismo,  
en cuyo contenido se ratifican el otorgante y to-  
dos firman, menos este que manifiesta no  
saber haciéndolo a su ruego el testigo Don  
Nicasio e Martínez Fuertes. De todo lo cual,  
de conocer a los testigos y constarme su ocupa-  
cion y vecindad, así como de todo lo demas  
contenido en este instrumento público, como  
Consul autorizante, doy fe.

A. Ruego de José Domenech y como testigo

Nicasio Martínez

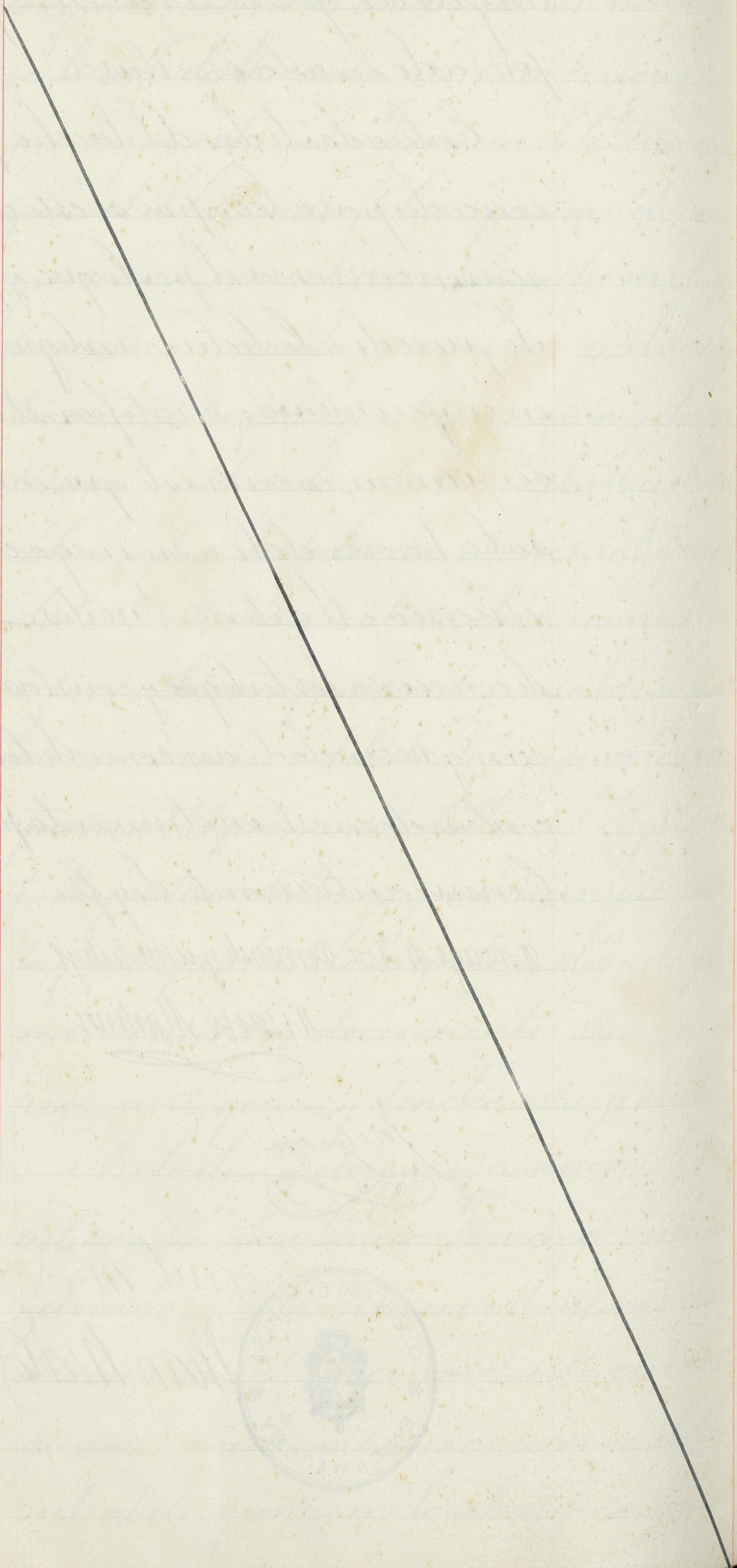
José García



ante mí

Juan Mata

*Ancillula schultzei*



Co.

Can  
cha  
cop  
ota





CONSULADO DE ESPAÑA  
EN  
CAMAGÜEY  
REPUBLICA DE CUBA

documentis ostentivene

Número Sesenta y ocho  
Poder Especial

En el Consulado de España en Camaguey, a

En la misma fecha veinte y seis de Setiembre de mil novecientos diez,  
chabre primera  
copia para el  
otorgante, ante mi, Don Juan Matay Barrio, Consul  
de España en esta residencia en ejercicio de las fun-  
ciones notariales que le competen por razón de su cargo

Comparece

Antonio Bartolomé Ferrerías, natural  
de Palma de Mallorca, provincia de Baleares,  
mayor de edad, casado, zapatero, vecino  
de esta ciudad, con domicilio en la calle del  
Medio número cuarenta y seis.

Asegura hallarse en el pleno goce de sus de-  
rechos civiles, sin que nada me conste en con-  
trario, teniendo, a mi juicio, la capacidad le-  
gal necesaria para este otorgamiento, que  
verifica manifestando: Que da y confiere po-  
der cumplido, amplio, bastante, cual en de-  
recho se requiere y sea necesario, a Don Ma-

Prescrita novena  
nuel Lopez Pena, agente de Negocios, colegia-  
do, vecino de Madrid, con domicilio en el Pa-  
seo de San Vicente, numero doce, para que co-  
bre, en la Tesoreria de la Direccion general de  
la Deuda y Clases pasivas, el resguardo, nu-  
mero Cuarenta y ocho mil setecientos cin-  
cuenta y ocho, por cuatrocientas ochenta  
y dos pesetas cincuenta y cinco centimos,  
publicado en la Gaceta de Madrid, el dia  
diez de Julio del año actual y expedido  
en Madrid el catorce del mismo mes  
y año, a favor del compareciente, como sol-  
dado del primer Batallon del Regimiento  
Infanteria de Farragona, numero sesenta  
y siete, pudiendo al efecto, indicado primar  
cuantos documentos sean necesarios, an-  
te quien y donde corresponda.

Asi lo dijo y otorga a presencia de los  
testigos Don Ramon Moreno Rodriguez  
y Don Manuel Benitez Jimenez, agentes  
de Negocios, vecinos de esta ciudad, quienes,  
mediante a no conocer yo, el Consul, al otor-  
gante, me lo identifican y me aseguran que

docecientas noventa y cinco  
es el mismo que se ha expresado en esta escritura.

Enterados todos del derecho que la ley les concede para leer por sí este documento, renunciaron a él por lo que y por su acuerdo procedió a la lectura íntegra del mismo, en cuyo contenido se ratificó el otorgante y todos firmaron. De todo lo cual, de conocer a los testigos y constar me su ocupación y vecindad, así como de todo lo demás contenido en este instrumento público, como Consul autorizante, doy fe.

Antonio Bartolomé

Ramón Moreno

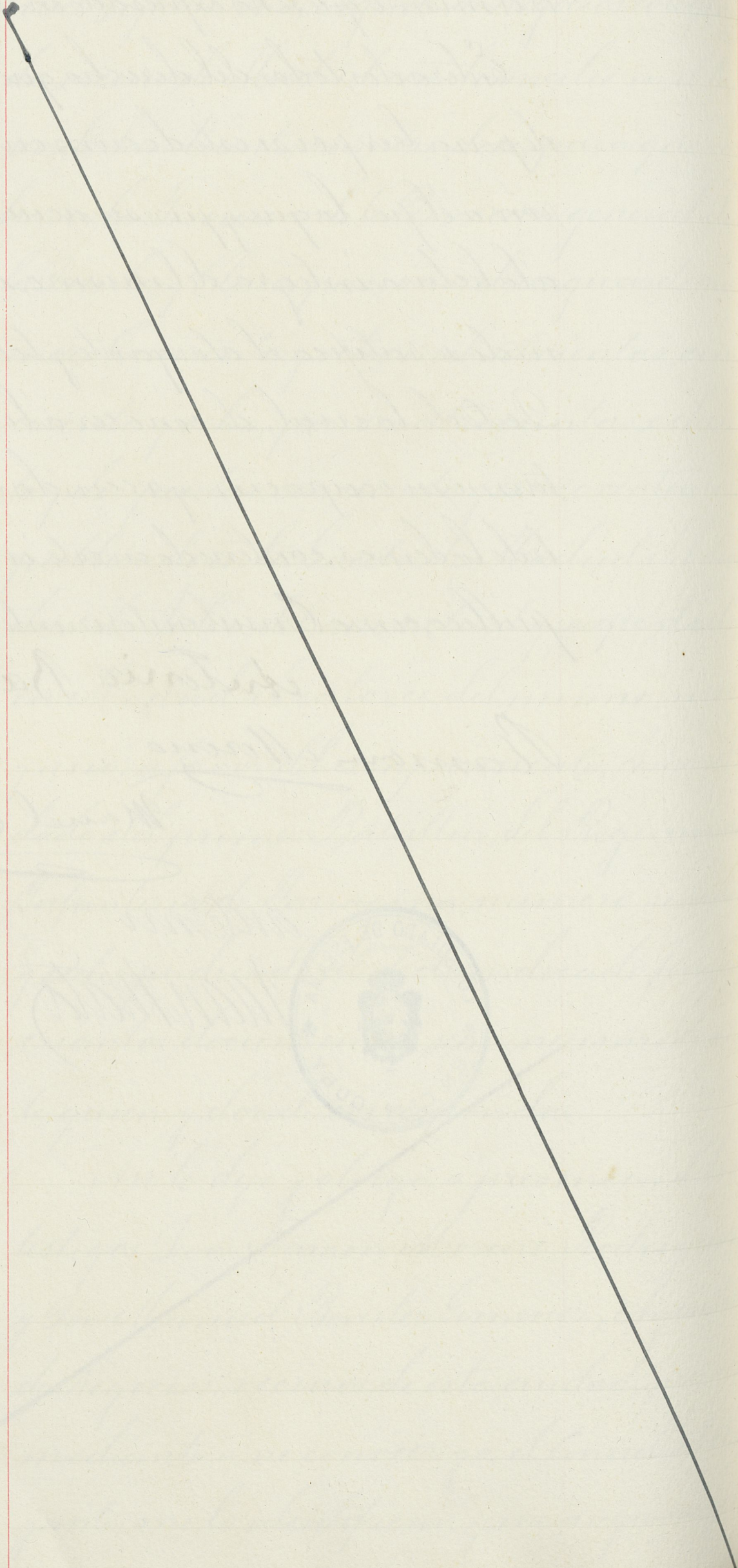
Manuel Benítez



Ante mí

Juan Mata

*Arerento noumian*



CONS

2.

*Em  
peho  
mer  
stot*



Discretas noventa y tres

Número Sesenta y nueve  
 Poder Especial

En la misma  
 fecha libre pri-  
 mera copia para  
 el otorgante.  
 Mata

En el Consulado de España en Camagüey, a veinti-  
 ocho de Setiembre de mil novecientos diez, ante  
 mí, Don Juan Mata y Barrio, Consul de España  
 en esta residencia, en ejercicio de las funciones no-  
 tariales que le competen por raron de su cargo.

Comparece

Baldomero Rull Aguado, natural de An-  
 tequera, provincia de Malaga, mayor de edad,  
 casado, fundador vecino de esta ciudad.

Asegura hallarse en el pleno goce de sus dere-  
 chos civiles, sin que me conste nada en con-  
 trario, teniendo, a mi juicio, la capacidad le-  
 gal necesaria para este otorgamiento que ve-  
 rifica manifestando: Que da y confiere poder  
 cumplido, amplio, bastante, cual en derecho  
 se requiere y sea necesario, a Don Manuel Ho-  
 per Peña, Agente de Negocios colegiado, veci-  
 no de Madrid, con domicilio en la calle Pa-

doscientas noventa y cuatro  
se de San Vicente número doce, para que co-  
bre, en la Tesorería de la Dirección general de la  
Deuda y Clases pasivas, el resguardo número  
Treinta y nueve mil cuatrocientos cincuenta  
y ocho por setecientas setenta y tres pesetas trein-  
ta y cinco centimos, publicado en la Gaceta de  
Madrid del día veinte y nueve de Noviem-  
bre de mil novecientos ocho y expedido en Ma-  
drid el tres de Diciembre del mismo año, a  
favor del compareciente por saldo de sus al-  
cances como soldado del segundo Batallón  
del Regimiento Infantería de Ferragóna  
número sesenta y siete, pudiendo al fin ex-  
presado firmar cuantos documentos sean  
necesarios ante quien y donde correspondan.

Así lo dijo y otorga a presencia de los testi-  
gos Don Ramon Moreno Rodriguez, y Don  
Manuel Benitez Gimenez, Agentes de Nego-  
cios, vecinos de esta ciudad, quienes, me-  
diante a no conocer yo, el Consul, al otor-  
gante, me lo identifican y me aseguran que  
es el mismo que se ha expresado en esta escritura.  
Enterados todos del derecho que la ley les conce-